

# Ya rigen los cambios para Uber y Cabify: la nueva ley restringe permisos y crea multas millonarias

01/12/2025



El Gobierno de Mendoza reglamentó una serie de modificaciones a las leyes que regulan las aplicaciones de viajes, impactando directamente en la operación de plataformas como Uber, Cabify y en los permisionarios individuales.

El objetivo principal de esta reforma es formalizar y controlar estrictamente la prestación del servicio, poniendo el foco en tres puntos clave: la limitación de permisos individuales, la responsabilidad de las plataformas y el endurecimiento del régimen sancionatorio a cargo del **Ente de la Movilidad Provincial (EMoP)**.

# Adiós a la acumulación de licencias

La modificación más significativa en el Artículo 53 de la Ley 9086 es la prohibición de la **“doble chapa”** (poseer múltiples licencias).

- **Límite de permisos:** a partir de ahora, “ninguna persona podrá ser titular de más de un permiso afectado al servicio”.
- **Titularidad:** el permisionario debe ser el titular dominial del vehículo con el que presta el servicio.
- **Excepción verde:** se establece una única excepción a esta limitación: **no será aplicable a vehículos que utilicen motores eléctricos para su propulsión.** Esto incentiva el uso de tecnologías más limpias en el transporte.

## Las plataformas, obligadas a controlar

El nuevo Artículo 60 establece obligaciones directas a las Empresas de Redes de Transporte (ERT) bajo amenaza de fuertes sanciones:

- **Prohibición de asignación:** las ERT (Plataformas) deberán **abstenerse de asignar viajes a conductores que no cuenten con permiso de explotación y vehículos debidamente registrados y habilitados** ante la Autoridad de Aplicación.
- **Publicidad engañosa:** se les prohíbe realizar cualquier forma de publicidad que promueva o incite al incumplimiento de la normativa vigente.
- **Sanciones por incumplimiento grave:** el incumplimiento grave o reiterado de estas obligaciones podrá acarrear la **suspensión temporal de la plataforma** por hasta dos (2) años o incluso su **inhabilitación definitiva.**

# EMoP con plenos poderes de cobro y juzgamiento

La ley fortalece al Ente de la Movilidad Provincial (EMoP) como la máxima autoridad administrativa para dirimir controversias y aplicar multas:

- **Jurisdicción única:** las controversias relacionadas con el servicio serán resueltas, de forma previa y obligatoria, por el EMoP en única instancia administrativa.
- **Ejecución vía apremio:** las multas impuestas por el EMoP quedan firmes al concluir la instancia administrativa y podrán ser cobradas por la vía de apremio, es decir, de manera ejecutiva, a través de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) o los abogados del propio Ente.
- **Requisito de admisibilidad:** el **pago de la multa** se convierte en un requisito previo para poder interponer cualquier Acción Procesal Administrativa (APA) contra la sanción.

La nueva ley entra en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial, marcando un antes y un después en la regulación del transporte privado a través de aplicaciones en Mendoza.

Fuente: El Sol –  
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/ya-rigen-los-cambios-para-uber-y-cabify-la-nueva-ley-restringe-permisos-y-crea-multas-millonarias/>